



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 34/2023

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 11/01/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica Del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de La Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención de Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta RA N° 111615/286/2022 del 12/08/2022, que establece cargo de Director Regional (S) al Sr. Juan Cristian Andrade Fuentes, ; Resolución Exenta RA N° 240/731/2022, que establece orden de Subrogancia en la Dirección Regional de la Región de Los Lagos, como primer subrogante Don Alfredo Noburo Kido Alvarez y como segundo subrogante a Don Alfredo Adolfo Cruz Valdés.

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país GUATEMALA presentada por el establecimiento LACTEOS DEL SUR S.A., N° LEEPP10-39 en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con el N°11 con fecha 22/03/2022 respectivamente, y
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento LACTEOS DEL SUR S.A., según consta en Carta N° DRCA/UMVC/EXT/APOA-135.2022 de fecha 03-06-2022 y DRCA/UMVC/EXT/APOA-12.2023 del 06-01-2023 del Departamento de Regulación y Control de Alimentos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala.

#### RESUELVO:

- Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	LACTEOS DEL SUR S.A.
RUT:	76.716.680-K
Dirección:	FUNDO Mulpulmo, KM 16 RUTA 2015, OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.
N° de Registro LEEPP:	10-39
Mercado o País:	GUATEMALA

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de Productos Lácteos	Bovina	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Leches en polvo</li> <li>o Suero de leche en polvo</li> <li>o Quesos</li> <li>o Mantequilla</li> <li>o Bebida Láctea</li> </ul>	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Rectifíquese como periodo de validez de la presente resolución desde el 03 de junio de 2022 hasta el 03 de junio del 2024 para las líneas de leches en polvo-suero de leche en polvo y quesos y desde el 06 de enero de 2023 hasta el 03 de junio de 2024 para las líneas de mantequilla y bebida láctea.

4. Deróguese Resolución Exenta N°703 de fecha 10-06-2022 por ampliación de habilitación por parte del mercado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALFREDO NOBORU KIDO ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS -**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG/CGM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Regional Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Marcela Figueroa Ibacache - Jefe de Sector Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Edgar Oropeza Acosta - Representante Legal LACTEOS DEL SUR S.A.
- Karin Biere. - Jefa Aseguramiento de Calidad. Lácteos del Sur S.A.
- Dayanna González - Gerente de Calidad Corporativa Lactalis Chile LACTEOS DEL SUR S.A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=132269991&hash=d6bfd>